

RESOLUCIÓN No. 103. ACSR-2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 01 de julio de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD;
- Que,** según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el inciso segundo de su Art. 25.- determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”;
- Que,** Art. 26.- Ibídem, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan*”;
- Que,** mediante Resolución N° 0102. ACSR-2015 de fecha, Santa Rosa, a 29 de junio del 2015; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y CARGADA DE MATERIAL DE DESALOJO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; de acuerdo con el detalle que se adjunta. **SEGUNDO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento;

- Que,** se cuenta con el oficio No. 516 OO.PP.MM de fecha 15 de Junio de 2015, dirigido al Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg. Sc., DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL, suscrito por el Ing. Luis Bonifáz Silva, DIRECTOR DE OO.PP.MM, quien solicita que en el PAC se cambie la descripción y el monto de la adquisición de los materiales, esto es: **Descripción de la adquisición actual:** Adquisición de materiales de construcción para obras de infraestructura social deportivas y de ejecución directa del Catón Santa Rosa Provincia El Oro, **Descripción de la adquisición reformado:** Adquisición de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para la ejecución de obras por administración directa y comunitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Santa Rosa, **Monto reformado:** es de \$ 135.000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL,00/100) MÁS IVA;
- Que,** se cuenta con el oficio No. 278-DPDC de fecha 16 de Junio de 2015, dirigido al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, suscrito por el Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg. Sc., DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL, quien solicita que en el PAC se cambie la descripción y el monto de la adquisición de los materiales, esto es: **Descripción de la adquisición actual:** Adquisición de materiales de construcción para obras de infraestructura social deportivas y de ejecución directa del Catón Santa Rosa Provincia El Oro, **Descripción de la adquisición reformado:** Adquisición de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para la ejecución de obras por administración directa y comunitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Santa Rosa, **Monto reformado:** es de \$ 135.000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL,00/100) MÁS IVA;
- Que,** se cuenta con el oficio No. 477 A-GADM-SR de fecha 18 de junio de 2015, dirigido al Eco. Mauricio Requena Domínguez, DIRECTOR FINANCIERO, suscrito por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, quien AUTORIZA que realice la Reforma al PAC, descripción y el monto de la adquisición de los materiales: **Descripción de la adquisición actual:** Adquisición de materiales de construcción para obras de infraestructura social deportivas y de ejecución directa del Catón Santa Rosa Provincia El Oro, **Descripción de la adquisición reformado:** Adquisición de materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería para la ejecución de obras por administración directa y comunitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Catón Santa Rosa, **Monto reformado:** es de \$ 135.000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL,00/100) MÁS IVA;
- Que,** se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 244-DF-P.2015, de fecha junio 22 del 2015, elaborada por la Leda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATÓN SANTA ROSA, por el valor de \$ 118.509,91 Dólares americanos, más IVA;
- Que,** se cuenta con el oficio No. 657 GADM-DF de fecha 01 de Julio de 2015, dirigido al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), suscrito por el Eco. Juan Requena Domínguez, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, donde hace conocer el trámite para que se realice la Reforma al PAC;
- Que,** el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATÓN SANTA ROSA; de acuerdo con el detalle que se adjunta.

SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.




Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-




Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL